



## 13.2 CAPÍTULO 03. QUEJAS NO ADMITIDAS Y SUS CAUSAS

### 03.1 De las quejas remitidas a otras instituciones similares

#### 03.1.6 Justicia, Prisiones, Política Interior y Extranjería

...

El Área dedicada a las cuestiones de **Justicia, Prisiones, Extranjería y Política Interior** ha remitido 125 quejas a la institución del Defensor del Pueblo Estatal.

Entre éstas, podemos seleccionar la **queja 14/190** en la que se protestaba por la normativa estatal reguladora del acceso a la abogacía por parte de titulados como Graduados Sociales o la **queja 14/220** en la que un soldado profesional explicaba sus dificultades de salud y que perjudicaban sus retribuciones. También remitimos el caso de la **queja 14/453**, donde una persona nos reclamaba contra la actuación del consulado en Nador sobre la tramitación de un visado; o la **queja 14/1007** en la que una persona reclamaba la cancelación de sus antecedentes penales treinta años de haber caducado su inscripción.

Un supuesto habitual son las quejas que aluden a casos de malos tratos en los centros penitenciarios y que remitimos al Defensor Estatal habida cuenta de que afectan al funcionamiento de la Secretaría General, integrada en el Ministerio del Interior. Son casos expresados en la **queja 14/2913**, **queja 14/3159**, **queja 14/3510**, **queja 14/3915**, o **queja 14/4579**. Son casos que nos preocupan y que merecen sin duda una clarificadora respuesta por parte de la administración responsable si bien, en su mayoría, somos informados de que se derivan a los correspondientes procedimientos judiciales.

...

### 03.2 De las quejas rechazadas y sus causas

#### 03.2.3 No irregularidad

...

En materia de **Justicia**, no pudimos admitir varias quejas por no apreciar, con las imprescindibles garantías, comportamientos irregulares de la Administración (fueron 16 casos). Es el caso de la **queja 14/1330** en la que se desestima la asistencia jurídica gratuita conforme a la normativa aplicable; o la **queja 14/2136** al realizar Hacienda una retención de sus devoluciones por no atender unas deudas judiciales. Parecido caso ofrecía la **queja 14/4252** donde no apreciamos irregularidad en los trámites judiciales de su divorcio.

No advertimos irregularidades en 16 supuestos en temas de **Prisiones**. Es el caso de la **queja 14/3688** en la que se había presentado una queja ante la protesta por un trámite de expulsión para un extranjero condenado. Y, también a título de ejemplo, en la **queja 14/811** tampoco observamos irregularidad contra la Administración cuando protestaba un recluso por no obtener la renovación de su residencia permanente.



En materia de **Política Interior**, citamos como ejemplos la **queja 14/3688** en la que se había presentado una denuncia por un comportamiento comercial vía telefónica y la **queja 14/5471** donde tampoco observamos irregularidad contra la Administración local acusada de no atender la petición de expulsión de unas familias gitanas promovida por una entidad que “no se consideraba racista”.

...

### 03.2.4 Jurídico-privadas

...

No pudimos admitir 9 quejas ya que se planteaban asuntos de naturaleza jurídico-privada en el **Área de Justicia**. Citamos, sólo como ejemplo, la **queja 14/844** sobre la reclamación de un vecino por el uso del garaje de su Comunidad de Propietarios; o el caso de la **queja 14/3161** por las manifestaciones de un letrado que asesoraba a su ex marido y que entendía la promotora que resultaban ofensivas. También aportamos el caso de inadmisión de la **queja 14/1834** relativo al conflicto entre dos vecinas por insultos a uno de sus hijos.

En materia de **Prisiones**, no pudimos admitir 2 casos: la **queja 14/3688** ya que se planteaba un asunto de naturaleza jurídico-privada. Trataba de la petición de un interno conseguir de su pareja unas citas con su hija y el mismo caso se daba en la **queja 14/4025** donde otro interno protestaba por el cobro de unas facturas telefónicas cuando alegaba que se trataba del uso de su tarjeta de móvil por otra persona.

En asuntos que afectaban a la **Política Interior**, no pudimos admitir 3 quejas, de las que destacamos la **queja 14/1288** ya que se planteaba un asunto de naturaleza jurídico-privada por las quejas sobre la policía con motivo de una discusión con una vecina y la **queja 14/4947** donde una persona protestaba de la actitud violenta contra su propio hermano a cargo de un tercero.

...

### 03.2.5 Sin competencia

...

La Institución no pudo tramitar 58 quejas en materia de Justicia por exceder la cuestión planteada de las competencias del Defensor del Pueblo Andaluz. En materia de Justicia, la gran mayoría de los ejemplos tratan de asuntos que deben plantearse propiamente ante los tribunales de justicia para lograr la pretensión deseada por el promotor de la queja. Es el caso de la queja 14/41 en la que se pedía una revisión de su condena; la queja 14/503 que nos pedía una nulidad e unas notificaciones judiciales que entendía mal realizadas; la queja 14/1119 por considerar erróneas varias sentencias dictadas por abusos a través de internet; la queja 14/3249 en la que se pedía una indemnización por un fallo judicial que entendía injusto. En todos estos casos, procuramos ofrecer una explicación para motivar la no admisión de la queja, a la vez que asesoramos el modo en el que deben canalizar sus pretensiones.

En materia de Prisiones no se admitieron por esta causa 18 quejas. La gran mayoría de los ejemplos tratan de asuntos que deben plantearse propiamente ante la Administración Penitenciaria competente, más allá de aquellos casos en los que sí cabe ofrecer una vía de ayuda o asesoramiento. Es el caso de la queja 14/10 en la que se reclamaba contra la actitud de unos funcionarios de un centro penitenciario en Soria; la queja 14/2586 donde se pedía el apoyo del centro penitenciario a su petición de indulto; o la



queja 14/3298 de un recluso que pedía acortar el cumplimiento de su condena. En todos estos casos, procuramos asesorar a las personas interesadas.

En materia de Política Interior, destacamos la queja 14/3928 en la que se reclamaba la actitud abusiva de un agente de la Guardia Civil; o la queja 14/2209 donde se pedían modificaciones respecto la régimen electoral general gestionado por la Administración Central.

...

### 03.2.6 Sub-ludice

...

En cuanto a las 18 quejas que no fueron admitidas por plantear asuntos sometidos al conocimiento de los tribunales de justicia, citamos dentro de la materia de **Administración de Justicia** la **queja 14/4253** sobre la discrepancia por el régimen de visitas resuelto por sentencia reclamación; o también la **queja 14/603** de un interesado que desea plantear sus reclamaciones en el seno de un procedimiento concursal en trámite. También están la **queja 14/586**, **queja 14/326**, o **queja 14/1416** todas ellas exponiendo, a título de ejemplo, discrepancias con decisiones adoptadas en el curso de procedimientos judiciales que la Institución no puede supervisar ni corregir.

Dentro de la materia de **Prisiones** fueron 4 los casos no admitidos, como la **queja 14/2359** sobre la reclamación de un interno contra el curso de un procedimiento penal en el que está acusado. También está la **queja 14/3653** de un recluso que protesta por una sanción recurrida ante el Tribunal de Vigilancia Penitenciaria; o el caso de la **queja 14/4218** de un preso que pretende contradecir la sentencia judicial dictada.

No fueron admitidas 3 quejas dentro de la materia de **Política Interior**, como la **queja 14/324** protestando por las actuaciones judiciales incoadas a partir de la ocupación de unas viviendas sociales; o también la **queja 14/602** sobre un toxicómano que alega maltrato policial sobre una cuestión ya resuelta por los tribunales.

...

### 03.2.7 Sin interés legítimo

...

En el **Área de Justicia**, por carecer de interés legítimo para interponer queja, no pudimos darle trámite a la **queja 14/1749** ya que la persona que comparecía pedía el traslado de un interno que no venía avalado por esa persona, ni acreditaba una representación.

...



### 03.2.8

#### Sin recurrir previamente a la Administración

...

Por no recurrir previamente ante la Administración, en materia de **Justicia**, no se admitió a trámite la **queja 14/604** expresando su disconformidad con la actuación profesional de una Graduada Social; o la **queja 14/4747** contra una funcionaria notificadora que podría haber actuado de manera indebida.

Respecto a temas afectantes a **Política Interior** 4 quejas no se admitieron por esta causa, entre ellas la **queja 14/1508** expresando su petición de que se devolviera el importe de la tasa de expedición del DNI o la **queja 14/3543** sobre el comportamiento de la policía local.

...

### 03.2.9

#### Sin pretensión

...

Sobre temas de **Justicia** dos casos con se admitieron por esta causa: la **queja 14/3472** sobre valoraciones genéricas acerca de la "spanish corruption" y la **queja 14/3656** sobre opiniones acerca de abogados.

Por el mismo motivo no pudimos tramitar varias quejas sobre **Prisiones**. Es el caso de la **queja 14/4518** sobre valoraciones genéricas acerca del papel y funciones del sistema penitenciario.

...

### 03.2.11

#### Desistimiento

...

Dentro de las materias referidas a la **Administración de Justicia**, apenas señalamos unos ejemplos de las 45 quejas que no pudimos tramitar ya que no se nos facilitaron, a pesar de requerirlo, los datos o informaciones que nos permitieran iniciar nuestras actuaciones. Es el caso de la **queja 14/278**, sobre una genérica alusión a comportamientos profesionales de abogados sin mayor concreción; o la **queja 14/327** sobre un supuesto expediente judicial de Motril expuesto sin mayor detalle. En otro supuesto, planteado en la **queja 14/2464**, el interesado aludía a su discrepancia con el resultado judicial del accidente que sufrió su padre.

Respecto a temas relacionados con las **Prisiones**, señalamos unos ejemplos de las 52 quejas que no pudimos tramitar ya que no se nos facilitaron, a pesar de requerirlo, los datos o informaciones que nos permitieran iniciar nuestras actuaciones. Como acostumbramos a explicar, en todos estos casos procuramos que la persona interesada nos facilite los datos imprescindibles para identificar el acaso y poder indagar en los motivos de su queja. Si, a pesar de nuestra petición, no logramos recibir esta información, nos vemos obligados a concluir el expediente ante la ausencia de subsanación de estos datos necesarios. Es el caso de la **queja 14/2800**, sobre una genérica protesta por la condena que cumple por considerar que no era culpable del delito; o la **queja 14/1219** presentada por un recluso extranjero que temía que se procediera a su expulsión, sin mayor detalle ni referencia para poder identificar el expediente y analizarlo. En otro supuesto, planteado en la **queja 14/4571**, la interesada pretendía ayuda para tramitar el indulto para su marido interno en prisión sin aportar mayores datos.



Dentro de las materias referidas a **Política Interior** en 5 ocasiones no pudimos admitir las quejas. Como es el caso de la **queja 14/4003**, donde se nos pedía ayuda con relación a supuestos abusos de la policía local sin añadir a qué caso o circunstancia específica aludía, así como la **queja 14/3107** en la que se protestaba de la sanción impuesta por portar un aerosol defensivo no autorizado sin añadir otros datos que nos permitieran analizar e identificar el caso.

...

## 13.3 JUSTICIA, PRISIONES Y POLÍTICA INTERIOR EN OTRAS ÁREAS TEMÁTICAS

### CAPÍTULO 01.III DEPENDENCIA Y SERVICIOS SOCIALES

#### 01.III.2.2.7 Servicios Sociales y Discapacidad

...

La situación perentoria que se nos trasladó, motivó que desde esta Institución nos pusiéramos en contacto con el Servicio de Gestión de Emergencias del teléfono 112, al que facilitamos los datos de identidad y de contacto telefónico oportunos, a efectos de que se pusieran en marcha los recursos de emergencia social correspondientes.

El asunto terminó satisfactoriamente desde la perspectiva de la dependencia, al ser aprobada plaza residencial para madre e hijo de forma diligente. No obstante, la limitada capacidad de intervención de los recursos de emergencia social activados, para dar no ya una respuesta puntual, sino una solución que eliminase el riesgo, nos generó dudas, que hemos canalizado en la **queja 14/5715**, tramitada en la actualidad de oficio.

En dicha actuación, interesamos conocer los mecanismos de intervención y los recursos existentes para dar una respuesta adecuada a las situaciones de emergencia social, distintas de las sanitarias y de las de incendio y salvamento; y, en consecuencia, pedimos conocer los instrumentos de coordinación que para ello se establecen a través del Servicio 112. Todo ello, pensando esencialmente en la situación de personas enfermas y ancianas que residan solas o se encuentran abandonadas, o de personas sin hogar, en los casos en que precisan ayuda urgente.

También hemos solicitado información sobre cuáles son los organismos y entidades con competencia en materia social, cuya intervención se insta y coordina desde el 112 y a través de qué recursos y medios, y finalmente, la titulación, formación y especialización en este ámbito que se exige al personal que presta servicio en el Sistema de Gestión, concretamente para las emergencias sociales.

Esta actuación viene a abundar en aspectos relacionados con otra investigación que ha llevado a cabo esta Defensoría, iniciada en el año 2013, en materia de coordinación entre los servicios sanitarios de emergencia y los servicios sociales, a raíz del fallecimiento de un joven en el Centro de Acogida Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, al que se le desplazó tras haber sido dado de alta en el Servicio de Urgencias de un Hospital Sevillano.

...